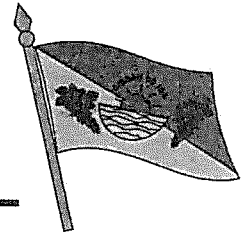




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



I

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049 -2021-GM-MPI

Ica, 21 MAY 2021

VISTOS:

El Informe N°0607-2021-GDU-MPI, de fecha 06 de mayo del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Carta N°52-2021-ALE PYC E.I.R.L./GG que contiene la Carta N°023-2021/JEFE DE SUPERVISION/HOC e Informe N°017-2021/SO/HOC; la Carta N°020-2021-KVCA/RL/ARQUIN; Informe N°049-2021-ING.JGRS-EVALUADOR-MPI; Informe N°0282-2021-SGOP-GDU-MPI del Subgerente de Obras Públicas, y el Informe Legal N°041-2021-GAJ-MPI/MACR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI, de fecha 26 de junio del 2019, se delegó facultades al Gerente Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°0607-2021-GDU-MPI la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe de Deductivo de Obra N° 01 de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia del Distrito de Ica - Provincia de Ica – Departamento de Ica", concluyendo que en cumplimiento con el procedimiento descrito en el Reglamento de Contrataciones del Estado, artículo 205°, el monto del deductivo de obra es de S/ 27,438.63 soles que representa un 3.76% del monto contratado, por modificaciones del expediente, que se observaron en el plano de replanteo; y sugiere continuar con el trámite respectivo;

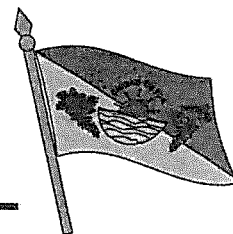
Que, con fecha 18 de diciembre del 2020, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°024-2020-CS-MPI, a la empresa ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la calle Independencia, Distrito de Ica - Provincia de Ica - Departamento de Ica"; siendo que con fecha 13 de enero del 2021 se celebró el Contrato de Ejecución de la Obra N°002-2021-GM-MPI. Asimismo, con fecha 26 de enero de 2021, se hizo la entrega de terreno, y con fecha 29 de enero del 2021 se dio inicio al plazo contractual;

Que, conforme se establece en el artículo 34° de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al contrato, "34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo 157° sobre Adicionales y Reducciones establece, "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato para lo cual corresponde contar con la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



asignación presupuestal necesaria (...); "157.2 Igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, la potestad de aprobar la reducción de prestaciones corresponde a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En ese sentido, considerando el rol de representante del interés general que cumple la Administración Pública, la Entidad puede aprobar la reducción de prestaciones siempre que se cumplan los presupuestos legales que la normativa de contrataciones del Estado contempla para dicho fin¹;

Que, es importante indicar que atendiendo a lo señalado en opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa – OSCE, el término "deductivo" representaba la valoración económica de las menores prestaciones de obra², constituyendo deducciones en el presupuesto o costo de la obra;

Que, mediante Carta N°052-2021-ALE PYC E.I.R.L./GG el Gerente General de ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L remite la Carta N°023-2021/JEFE DE SUPERVISION/HOC que contiene el Informe N°017-2021/SO/HOC del Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia del Distrito de Ica - Provincia de Ica – Departamento de Ica", quien emite opinión sobre el Deductivo de Obra N° 01 y señala que el presupuesto de deductivo de obra asciende al monto de S/27,438.63 soles incluido IGV, por lo que el nuevo presupuesto de obra asciende al monto de S/702,482.31 soles incluido IGV y restándole el presupuesto de deductivo de Obra; del proceso de licitación A.S. N°024-2020-CS-MPI;

Que, a fojas 07 se desarrolla el presupuesto del Deductivo de Obra señalando:

Presupuesto Contractual	729,920.04
Deductivo de Obra N°01	-27,438.63
% Incidencia	3.76%
Nuevo Presupuesto de Obra	702,482.31

Que, mediante Carta N°020-2021-KVCA/RL/ARQUIN el Gerente General de la Empresa ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L remite el expediente de deductivo N°01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia del Distrito de Ica - Provincia de Ica – Departamento de Ica", licitada mediante el proceso A.S. N°024-2020-CS-MPI, en la modalidad de precios unitarios, tiene un monto contratado ascendente a S/ 729,920.04 (Setecientos veintinueve mil novecientos veinte con 04/100 soles). En el que concluye que se declare procedente aprobar el presupuesto deductivo de obra N°01 por el monto de S/27,438.63 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 63/100 soles);

Asimismo, a fojas 30 se adjunta la Valorización de Obra N°01 – Deductivo Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia del Distrito de Ica - Provincia de Ica – Departamento de Ica";

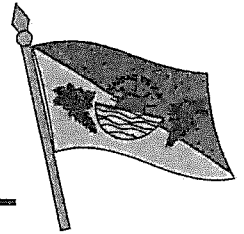
Que, a foja 32 obra copia del cuaderno de obra en cuyo Asiento N°155 del Residente de Obra (08/04/2021) se indica: "se pone en conocimiento de la supervisión que durante la ejecución de los trabajos realizados en obra y a lo replanteado que técnicamente se ha sustentado y por ello hay una reducción de metas por lo cual se está presentando la

¹ Opinión N°126-2018/DTN

² Opinión N° 064-2019/DTN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Carta N°020-2021-KVCA/ARQUIN con el informe respectivo del deductivo de obra N°01 con la finalidad de dar trámite ante la entidad”;

Que, con Informe N°049-2021-ING.JGRS-EVALUADOR-MPI de fecha 03 de mayo del 2021, el evaluador de la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye lo siguiente:

PRIMERO, revisada la Carta N° 006-2021-ING.JLCP/C, el Proyectista Ing. Jose Luis Cabrera Perez remite la absolucion de consultas y opinión de propuestas técnicas del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA", donde se realizan las consultas referente a la ubicación de los postes en las rampas propuestas.

Segun lo indicado para la 1era cuadra de la Calle Independencia: "los postes quedaran 20cm. Dentro de la vereda, perdiendose área útil de transitabilidad y reduciendo el ancho de via a 6.00m, el poste de la progresiva 0+006 lado izquierdo quedará dentro de la vereda; poste ubicado en la progresiva + 108.50 queda en el descanso de la rampa propuesta"

Respuesta:
Si se llegara a tomar dichas modificaciones indicadas como mejoras del proyecto en el Item 1 y esto sumado al sistema de contratacion a Precios Unitarios cuando los trabajos que deban ser ejecutados por el Contratista en una obra, están definidos mas no en sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el Expediente Técnico pero de forma referencial, de esta manera la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, asi como el monto que debe de ser pagado por la Entidad, solo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Pueden producirse situaciones en los cuales los trabajos realizados por el contratista superen o amenoren los metrados referencialmente consignados en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores y/o menores metrados", a su vez a lo recomendado con respecto a los postes y retenidas de ser el caso tener en consideración en los deductivos correspondientes.

SEGUNDO, visto los metrados que no han sido ejecutados por parte del Contratista son los numerados en el Item 2.03 REUBICACION DE POSTES INC. IMPREVISTOS se detalla el cuadro siguiente:

Item	PARTIDA	Und.	METRADO	PRECIO	PARCIAL
2	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.03	REUBICACION DE POSTES INC. IMPREVISTOS	und	5.00	4 050.00	20 250.00
	COSTO DIRECTO				20.250.00
	GASTOS GENERALES		10.00%		2 025.00
	UTILIDAD		4.83%		975.05
	SUBTOTAL				23,253.05
	IGV		18.00%		4 155.55
	PRESUPUESTO TOTAL				27,438.63

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	INCIDENCIA	PRESUPUESTO NUEVO DE OBRA
S/ 729,920.94	S/ 27,438.63	3.75%	S/ 702,482.31

DIRECCION Jr. Lima # 241 - Pueblo Nuevo - Chinchipe - Tarma
EMAIL jgrs0905@gmail.com

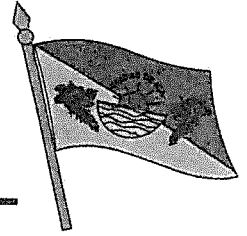
JULIO GABRIEL REVERO SIUAS
INGENIERO CIVIL

Por lo que recomienda que se apruebe el presupuesto deductivo N°01 ascendiente al monto de S/27,438.63 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 63/100 soles);

Que, con Informe N°0282-2021-SGOP-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Públicas recomienda declarar **PROCEDENTE** el Deductivo de Obra N°01 denominada Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia del Distrito de Ica - Provincia de Ica - Departamento de Ica", en cumplimiento con el procedimiento descrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Artículo 205, el monto del Deductivo de obra es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de S/27,438.63 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 63/100 soles); que representa un 3.76% del monto contratado, por modificaciones del expediente, que se observaron en el plano de replanteo;

Que, mediante Informe Legal N°041-2021-GAJ-MPI/MACR la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se declare **PROCEDENTE APROBAR** el Deductivo de Obra N°01 de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia del Distrito de Ica - Provincia de Ica - Departamento de Ica", en cumplimiento con el procedimiento descrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Artículo 205, el monto del Deductivo de obra es de S/27,438.63 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 63/100 soles); que representa un 3.76% del monto contratado, por modificaciones del expediente, que se observaron en el plano de replanteo; por lo que el nuevo presupuesto de obra asciende al monto de S/702,482.31 (Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y dos con 31/100soles) incluido IGV, por las razones descritas en el presente informe, así como el Informe N°0607-2021-GDU-MPI, de fecha 06 de mayo del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Carta N°52-2021-ALE PYC E.I.R.L./GG que contiene la Carta N°023-2021/JEFE DE SUPERVISION/HOC e Informe N°017-2021/SO/HOC; la Carta N°020-2021-KVCA/RL/ARQUIN; Informe N°049-2021-ING.JGRS-EVALUADOR-MPI; Informe N°0282-2021-SGOP-GDU-MPI del Subgerente de Obras Públicas, en amparo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Deductivo de Obra N°01 de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Independencia del Distrito de Ica - Provincia de Ica - Departamento de Ica", en cumplimiento con el procedimiento descrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Artículo 205, el monto del Deductivo de obra es de S/27,438.63 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 63/100 soles); que representa un 3.76% del monto contratado, por modificaciones del expediente, que se observaron en el plano de replanteo; por lo que el nuevo presupuesto de obra asciende al monto de S/702,482.31 (Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y dos con 31/100soles) incluido IGV, por las razones descritas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco B. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL